

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001

En Grupo RIMOVA la Alta Dirección declara su compromiso en:

Conducir todas nuestras **negociaciones y contrataciones** bajo principios de **ética, integridad y transparencia** manteniendo una política de cero tolerancia al soborno público o privado, cumpliendo con la legislación aplicable y exigiendo el mismo comportamiento a **colaboradores, socios, proveedores** y demás **partes interesadas** promoviendo canales de **denuncia de buena fe**, la **protección contra represalias** y mejorando continuamente nuestro **sistema antisoborno**.

Bajo lo enunciado anteriormente, adquirimos el compromiso de:

1. Cumplir con nuestros requisitos legales y otros aplicables en materia de antisoborno.
2. Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno.
3. Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de soborno asociados a nuestras actividades y relaciones comerciales.
4. Promover una cultura organizacional basada en la ética, integridad y transparencia.
5. Establecer controles financieros y no financieros que prevengan actos de soborno.
6. Fomentar la Debida Diligencia en clientes, proveedores y socios de negocio.
7. Proteger contra represalias a cualquier persona que reporte de buena fe sospechas o incumplimientos.
8. Investigar oportunamente cualquier denuncia o indicio de soborno.
9. Aplicar medidas disciplinarias y correctivas cuando se confirme el incumplimiento de la presente política.

DENUNCIAS SIN REPRESALIAS Y DECLARACIONES DE BUENA FE

Grupo RIMOVA dispone de un Canal de Denuncias confidencial, seguro y accesible para que cualquier persona ya sea empleado, proveedor, cliente o tercero relacionado, pueda reportar de buena fe cualquier sospecha de soborno, intento de soborno, actos de corrupción, conflictos de interés o cualquier otra violación a esta política.

Las denuncias, quejas o sugerencias se pueden recibir por:

Buzón físico de denuncias: Los cuales se encuentran ubicados en áreas estratégicas de fácil acceso dentro de las instalaciones.

- Revisión periódica y segura (mínimo una vez por semana) por parte de la Función de Cumplimiento.
- Se deben emplear los formatos que se encuentran en los buzones, describiendo claramente la situación que se desea reportar.

Correo Institucional: Dirección electrónica destinada exclusivamente a la recepción de denuncias, que permite documentar los hechos de manera detallada y adjuntar evidencia.

Se mantiene abierto a la declaración de buena fe, a través del correo cumplimiento.sgas@gruporimova.com.

Mesa de ayuda y denuncia: A través de nuestro sitio web, se puede realizar la denuncia correspondiente en la sección de buzón de denuncia.

Nuestro sitio Web: <https://grmv.odoo.com/helpdesk/>

•Se debe realizar llenando los campos que se indican: Nombre completo*, Número de teléfono (si desea un seguimiento puntual), Dirección de correo electrónico*, Asunto del mensaje (Denuncia por) *, Haga su pregunta* (describir los hechos colocando la fecha del evento, Nombres de los involucrados y testigos).

Los apartados marcados con * (asterisco) deberán colocarse para poder registrar la denuncia o reporte y darle seguimiento de acuerdo con el procedimiento interno de denuncias.

APLICABILIDAD DE LA POLÍTICA Y MARCO NORMATIVO

Esta política proporciona el marco de referencia para la mejora continua del Sistema, siendo comunicada a todo el personal interno, proveedores, colaboradores y socios comerciales a través de los medios definidos y su alcance.

El marco normativo sobre el que se sustenta la presente política está definido por:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley 3 de 3).
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Código Penal Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y PROCESO DISCIPLINARIO

El incurrir en actos de soborno puede provocar un daño a la credibilidad y posicionamiento de la empresa en el mercado, además de que, en los términos de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno es una falta administrativa grave y puede acarrear sanciones a empresas tales como: sanciones económicas de hasta el doble de los beneficios obtenidos, la inhabilitación temporal para participar en proyectos y licitaciones, la suspensión de actividades o hasta la disolución de la sociedad.

Por otra parte, las personas que incurran en este tipo de prácticas, de acuerdo con los artículos 222 y 222 bis del Código Penal Federal, podrán ser acreedoras de sanciones de hasta catorce años de prisión y sanciones económicas de más de 12.5 millones de pesos.

Así mismo, en caso de incumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, a los códigos y políticas de Grupo RIMOVA o a la legislación aplicable, algunos de estos incumplimientos podrían involucrar responsabilidad civil o penal y los infractores pueden ser sujetos de multas o de procesos penales. En el caso de colaboradores, socios, proveedores y clientes, estos incumplimientos podrían ser motivo de rescisión de contrato o acciones legales.

Es importante recalcar que el incumplimiento de la presente Política, Códigos de Ética, Controles o cualquier otro requisito establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno pueden generar vulnerabilidades en el sistema o aumentar la exposición a riesgos de soborno.

REGALOS Y HOSPITALIDADES

El colaborador no podrá directa o indirectamente, realizar, prometer, aprobar, autorizar u ofrecer a cualquier persona ni aceptar o solicitar de cualquier persona, el otorgamiento de cualquier objeto de valor cuantificable y no cuantificable (incluyendo, pero no limitándose a pagos en efectivo) cuando el objeto sea inducir indebidamente al receptor a que realice (o se abstenga de realizar) cualquier acción que redundaría en un beneficio económico o ventaja para colaboradores, relaciones comerciales, sus filiales u otros relacionados, incluyendo familiares y amigos.

El otorgamiento de objetos de valor a familiares, Socios de Negocios, Socios de Negocio que actúan a nombre de Grupo RIMOVA, Socios Comerciales o Servidores Públicos, sin excepción alguna, deberán seguir las mismas limitaciones establecidas para regalos y hospitalidades en general, con base en lo establecido en la presente política en el apartado de Regalos y Hospitalidades.

De conformidad con las leyes y reglamentos nacionales e internacionales en materia anticorrupción, es obligación de colaboradores, Socios de Negocios, Socios de Negocio que actúan a nombre de Grupo RIMOVA y Socios Comerciales seguir cabalmente lo siguiente:

a) Nunca ofrecer, prometer, autorizar o dar pagos o cualquier cosa de valor ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, a entidades de gobierno, Servidores Públicos o personas en el sector privado con la intención de influir en ellos para:

- Realizar o interpretar una acción correspondiente a su posición en el gobierno, de negocios o de otro tipo de organizaciones de una manera que puede ser considerada inadecuada, no ética o ilegal.
- Obtener o retener una negociación o relación comercial.

b) Nunca solicitar, aceptar o recibir pagos o cualquier cosa de valor de un tercero, ya sea un Servidor Público, una entidad de gobierno o una entidad privada, ya sea directamente o a través de un tercero, donde la intención es:

- Realizar o interpretar una acción relevante a su posición como un colaborador, trabajador contingente o representante de una manera que puede ser considerada inadecuada, no ética o ilegal.
- Otorgar Regalos u Hospitalidades para obtener y/o mantener una relación de negocios.

c) Registrar todas las operaciones realizadas por Grupo RIMOVA de forma precisa, completa y clara en los libros contables y sistemas que RIMOVA tenga designado para ello.

d) Siempre cumplir con las políticas pertinentes y seguir los procedimientos y los procesos definidos para ello, cuando estos no pueden prevenir o detectar incidentes de Soborno o Corrupción.

e) Reportar inmediatamente todas las instancias en las que se tenga sospecha o certeza de potenciales actos de Corrupción, Sobornos, conductas ilegales y no éticas y por lo tanto signifiquen el incumplimiento de esta política y documentos relacionados, por parte de cualquier colaborador, Socio de Negocios, Socios de Negocio que actúan a nombre de RIMOVA.

f) Cuando el Socio de Negocios o Socio de Negocio que actúen a nombre de la RIMOVA, resulte que éste no desee implementar, adoptar o adherirse a los controles antisoborno, ya sea mediante las cláusulas antisoborno y anticorrupción en sus relaciones jurídicas y también, mediante los compromisos antisoborno, RIMOVA evaluará y determinará las medidas adecuadas de acuerdo a la naturaleza del negocio y a los riesgos de soborno y corrupción que representa el Socio de Negocios o Socio de Negocios que actúan a nombre de la RIMOVA con la finalidad de terminar, interrumpir, suspender o retirarse de este tan pronto como sea posible, así como evaluar la posibilidad de posponer o negarse a continuar con nuevas propuestas de negocio. La evaluación de las acciones del presente inciso quedará a cargo del Órgano Interno de Gobierno.

g) Adicionalmente, si se llega a detectar en el mismo procedimiento de Debida Diligencia que el riesgo de soborno no podrá gestionarse de manera adecuada con los controles implementados por RIMOVA, se evaluará tomar las medidas adecuadas para terminar, interrumpir, suspender o retirarse de la relación de negocio tan pronto como sea posible o, en el caso de una nueva relación, posponer o negarse a continuar con ella.

COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

La presente política se dará a conocer a todos los integrantes de Grupo RIMOVA en cualquier nivel, a través de los medios oficiales de comunicación y siendo proyectada hacia el personal durante las inducciones y capacitaciones.

Estará disponible en nuestro sitio Web, como distintivo de compromiso y transparencia ante nuestras partes interesadas.

Es responsabilidad de todos el éxito de la presente Política, y es obligación del usuario usarla para notificar malas prácticas de soborno, acciones sospechosas y comportamientos que vulneren el Sistema de Gestión Antisoborno. Por lo tanto, esta Política estará sujeta a las acciones apropiadas de difusión, formalización y sensibilización para su oportuno conocimiento y aplicación.